



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

26

ASUNTO: -

- 9 -

OBJETIVOS DEL SISTEMA.

III.- COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA SEÑALADO LOS PROCEDIMIENTOS IDONEOS PARA SU EJECUCION MEDIANTE LOS ACUERDOS PERTENENTES.

IV.- VIGILAR QUE LOS ACUERDOS DEL PATRONATO SEAN CUMPLIDOS FIELMENTE;

V.- REALIZAR LOS ESTUDIOS PRESUPUESTARIOS Y EJERCER LA FISCALIZACION DEL PRESUPUESTO.

VI.- RENDIR LOS INFORMES QUE EL DIF ESTATAL LE SOLICITE.

VII.- RENDIR ANUALMENTE EN FECHA Y CON LAS FORMALIDADES QUE EL PATRONATO SEÑALE, EL INFORME GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA, ASI COMO LAS CUENTAS DE SU ADMINISTRACION.

ARTICULO 9o.- CORRESPONDE A LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA:

I.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

ASUNTO: -

- 10 -

Y DISPOSICIONES ENMANADOS DEL PATRONATO Y DE LA PRESIDENCIA;

II.- EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DEL SISTEMA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

III.- DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN TODOS SUS ASPECTOS Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS;

IV.- PROPONER AL PATRONATO O A LA PRESIDENCIA DEL MISMO LAS MEDIDAS QUE ESTIME COMO MAS INDICADAS PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES Y OBJETIVOS DEL SISTEMA;

V.- SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PATRONATO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE DE CADA EJERCICIO ANUAL;

VII.- RENDIR LOS INFORMES Y CUENTAS PARCIALES QUE EL PATRONATO LE SOLICITE;

VII.- FORMULAR, EJECUTAR Y CONTROLAR LA APLICACION DEL PRESUPUESTO DEL SISTE-



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

ASUNTO: -

- 11 -

MA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ORDENAMIENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

VIII.- SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE COORDINACION O DE OTRA NATURALEZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA;

IX.- CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, EN TODO CASO SERA FACULTAD DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO FIJAR LOS LIMITES DE ESTA ATRIBUCION, ASI COMO SEÑALAR EN QUE CASOS SE REQUERIRA ESPECIAL APROBACION DE ESTA AUTORIDAD Y AQUELLOS EN LOS CUALES PUEDE SUBSTITUIRSE EL PODER QUE PARA TALES EFECTOS SE OTORQUE A LA DIRECCION GENERAL, PARA GRAVAR O DISPONER DE LOS INMUEBLES DEL SISTEMA, SE REQUERIRA AUTORIZACION DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

X.- SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLI-



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____
EXPEDIENTE _____
SECCION _____

ASUNTO: -

- 12 -

CABLES Y PREVIA LA AUTORIZACION DE LA
PRESIDENCIA DEL PATRONATO;

XI.- REPRESENTAR AL SISTEMA COMO MANDATA--
RIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,
CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y
LAS QUE REQUIERAN CLAUSULAS ESPECIAL
CONFORME A LA LEY;

XII.- DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, SUBS--
TITUIR Y DELEGAR EN UNO O MAS APODERA--
DOS, PARA QUE EJERZAN INDIVIDUAL O
CONJUNTAMENTE LOS MANDATOS GENERALES
PARA PLEITOS Y COBRANZAS; Y EN GENE--
RAL EJERCER LOS ACTOS DE REPRESENTA--
CION Y MANDATO QUE PARA EL MEJOR DE--
SEMPEÑO DE SU CARGO SE LE ENCOMIEN--
DEN; Y

XIII.- DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE EL
PRESENTE ORDENAMIENTO SEÑALA, LAS QUE
EL REGLAMENTO INTERIOR INDIQUE O AQUE--
LLAS QUE POR DISPOSICION, ACUERDOS GE--
NERALES O CONCRETOS DEL PATRONATO O
DE LA PRESIDENCIA LE COMPETAN.

ARTICULO 100.- PARA SER DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA SE
REQUIERE SER MEXICANO POR NACIMIENTO, EN EJERCICIO DE SUS
DERECHOS Y SER MAYOR DE EDAD EL DIA DE LA DESIGNACION.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

30

ASUNTO: -

- 13 -

ARTICULO 11o.- EL SISTEMA CONTARA CON LAS UNIDADES TECNICAS Y DE ADMINISTRACION QUE SEAN DETERMINADAS POR LA AUTORIDADES DEL MISMO Y EN COORDINACION CON EL SISTEMA ESTATAL.

ARTICULO 12o.- PARA EL MAS EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, EL SISTEMA CELEBRAR LOS CONVENIOS DE COORDINACION NECESARIOS CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, ASI COMO CON INSTITUCIONES ANALOGAS.

ARTICULO 13o.- EL SISTEMA INDEPENDIENTEMENTE DE LA COMUNICACION PERMANENTE QUE SOSTENGA CON LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO ANTERIOR, ASISTIRAN A LAS REUNIONES REGIONALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO COORDINADO DE SUS ACTIVIDADES.

ARTICULO 14o.- LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL SISTEMA Y SUS TRABAJADORES SE REGIRAN POR LA LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

SE CONSIDERA EMPLEADO DE CONFIANZA EL DIRECTOR GENERAL, SUB-DIRECTOR Y CONTADORES, ASI COMO EL QUE TENGA A SU CARGO LABORES DE INSPECCION Y VIGILANCIA A JUICIO DEL PATRONATO Y LOS DEMAS QUE LE SEÑALE LA LEY.

ARTICULO 15o.- LA VIGILANCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA,



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

ASUNTO: -

- 14 -

ASI LA PRACTICA DE AUDITORIA EN EL SISTEMA PARA EL DESA--
RROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESTE MUNICIPIO ESTARA A_
CARGO DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA COMO DEPENDENCIA
DIRECTA DE LA COMISION DE INSPECCION DEL H. CONGRESO DEL_
ESTADO.

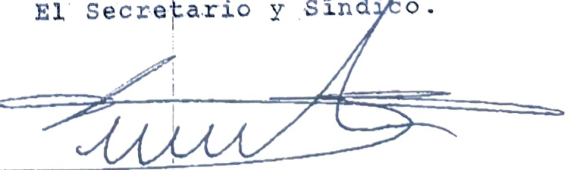
T R A N S I T O R I O S .

UNICO.- ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE DE
SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JA--
LISCO".

Dicha propuesta fué analizada y comentada por los C.C. ____
Miembros del Cabildo, aprobándola integralmente por unani-
midad. - - - - -

A t e n t a m e n t e .
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
El Secretario y Síndico.




Profr. Carlos Arrieta González.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
CIUDAD GUZMAN, JAL.

COMITÉ MUNICIPAL DE LA FAMILIA

85 MAR 19 10:02

POBL. LEGISLATIVO

NUM. DE OFICIO 0235/85.
EXPEDIENTE 19/III/85.
SECCION Primera.

ASUNTO: - El que se indica.

Marzo 19, 1985

H. CONGRESO DEL ESTADO
PALACIO LEGISLATIVO,
GUADALAJARA, JALISCO.

En Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el pasado sábado 16 de los corrientes, se aprobó crear en este Municipio un organismo público descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco".

El Acta de la iniciativa de decreto para la creación de este sistema para el desarrollo integral de la familia, se anexa por separado y se pone a consideración de ustedes para la aprobación correspondiente.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
El Presidente Municipal.



C. Miguel Morales Torres.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

ASUNTO: -

marzo 18, 1985

- - - EL QUE SUSCRIBE, PROFESOR CARLOS ARRIETA GONZALEZ, SECRETARIO Y SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO, HACE CONSTAR Y - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A : - - - - -

- - - Que en el Libro de Actas del propio Ayuntamiento, existe una levantada con motivo de la Sesión de Cabildo celebrada a las 13:00 trece horas del día 16 dieciseis de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, que en lo conducente en una de sus partes dice: - - - - -

- - - Que en el uso de la palabra el ciudadano Presidente Municipal señor Miguel Morales Torres, dió a conocer la ~~propuesta de INICIATIVA~~ DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO; LA CUAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA: - - - - -

ARTICULO 1o.- SE CREA UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE SE DENOMINARA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO NUMERO 899, DE ESTE LUGAR, *o EL QUE LLEGARE A OCUPAR EN EL FUTURO*

ARTICULO 2o.- LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA MUNICIPAL SERAN:



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

34

ASUNTO: -

- 2 -

- I.- ASEGURAR LA ATENCION PERMANENTE A LA POBLACION MARGINADA BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL, ENMARCADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS BASICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO, CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL.
- II.- PROMOVER EN EL MUNICIPIO LOS MINIMOS DE BIENESTAR SOCIAL Y EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD PARA CREAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.
- III.- FOMENTAR LA EDUCACION ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FISICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ.
- IV.- APOYAR Y FOMENTAR LA NUTRICION Y LAS ACCIONES DE MEDICINA PREVENTIVA DIRIGIDAS A LOS LACTANTES Y EN GENERAL A LA INFANCIA, ASI COMO A LAS MADRES GESTANTES.
- V.- PROPICIAR LA CREACION DE ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN BENEFICIO



RESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

ASUNTO: -

- 3 -

DE MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, DE ANCIANOS Y DE LOS MINUSVALIDOS SIN RECURSOS.

VI.- INVESTIGAR LA PROBLEMÁTICA DEL NIÑO, LA MADRE Y LA FAMILIA A FIN DE PROPONER LAS SOLUCIONES ADECUADAS.

VII.- PRESTAR EN LAS POSIBILIDADES DEL AYUNTAMIENTO EN FORMA ORGANIZADA Y PERMANENTE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA Y DE ORIENTACION SOCIAL A LOS MENORES, ANCIANOS, MINUSVALIDOS SIN RECURSOS Y A LAS FAMILIAS PARA ATENCION DE LOS ASUNTOS COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA.

VIII.- COORDINAR TODAS LAS TAREAS QUE EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL REALICEN OTRAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO.

IX.- PROCURAR PERMANENTEMENTE LA ADECUACION DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA MUNICIPAL CON LOS QUE LLEVE A CABO EL DIF ESTATAL, A TRAVES DE ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER FIGURA JURIDICA, ENCAMINADA A LA OBTENCION DEL BIENES--



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

34

ASUNTO: -

- 4 -

TAR SOCIAL; Y

X.- LOS DEMAS QUE LES ENCOMIENDAN LAS LEYES.

ARTICULO 3o.- EL PATRIMONIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE (CIUDAD GUZMAN, JALISCO, SE INTEGRAN CON:

I.- LOS DERECHOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE POSEE:

II.- LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, LE DESTINEN;

III.- LOS SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, APORTACIONES Y DEMAS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS;

IV.- LAS APORTACIONES, DONACIONES, LEGADOS Y DEMAS LIBERALIDADES QUE RECIBA DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PERSONAS FISICAS O MORALES.

V.- LOS RENDIMIENTOS Y LAS RECUPERACIONES



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

ASUNTO: -

- 5 -

QUE OBTENGA DE LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES ANTERIORES, ASÍ COMO LOS BIENES O RECURSOS QUE POR CUALQUIER OTRO TÍTULO ADQUIERA;

VI.- LAS CONSE^{CS}SIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE LE OTORGUEN EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

VII.- TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SISTEMA QUE ENTRAÑEN UTILIDAD ECONOMICA Y SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTIMACION PECUNIARIA; Y

VIII.- EN GENERAL LOS DEMAS BIENES DERECHOS E INGRESOS QUE OBTENGA POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL.

ARTICULO 4o.- LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA SON:

I.- EL PATRONATO;

II.- LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO; Y

III.- LA DIRECCION GENERAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

38

ASUNTO: -

- 6 -

PODRA CONTAR ADEMAS, CON LAS UNIDADES TECNICAS Y DE ADMI--
NISTRACION QUE LE SEAN NECESARIAS, ORGANIZADAS EN LAS DI--
VERSAS DELEGACIONES Y/O AGENCIAS MUNICIPALES PARA LLEVAR _
A CABO SUS PROGRAMAS Y SERVICIOS EN TODA LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO 5o.- EL PATRONATO SERA LA MAXIMA AUTORIDAD DEL _
SISTEMA Y SE INTEGRA CON UN PRESIDENTE, QUE SERA DESIGNADO
POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON LOS VOCALES QUE SERAN _
LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; REGIDOR _
COMISIONADO DE ASISTENCIA SOCIAL; EL REPRESENTANTE DE LOS _
SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO; UN
REPRESENTANTE DE EDUCACION PUBLICA; DE LOS SERVICIOS MEDI-
COS MUNICIPALES; UN REPRESENTANTE DEL SECTOR AGRARIO; UN _
REPRESENTANTE DE INSTITUCIONES PRIVADAS DEDICADAS A LA _
ASISTENCIA, ADEMAS POR EL TITULAR DE LA TESORERIA MUNICI--
PAL QUE SERA EL TESORERO, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE _
ORGANIZACIONES QUE EL CABILDO CONSIDERE CONVENIENTE SU PAR
TICIPACION.

LOS MIEMBROS DEL PATRONATO SERAN SUBSTITUIDOS EN SUS AUSEN-
CIAS POR LOS REPRESENTANTES QUE AL EFECTO SE DESIGNEN.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA SERA EL SECRETARIO EJECUTI-
VO Y CONCURRIRA A LAS SESIONES CON VOZ PERO SIN VOTO.

LOS MIEMBROS DEL PATRONATO NO PERCIBIRAN RETRIBUCION ALGU-
NA.



FRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____



ASUNTO: -

- 7 -

ARTICULO 6o.- EL PATRONATO CELEBRARA SESIONES ORDINARIAS CADA TRES MESES Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LA PRESIDENCIA DEL MISMO LO ESTIME NECESARIO. PARA CELEBRACION DE LAS SESIONES SERA NECESARIA LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS CINCO DE SUS MIEMBROS Y LAS RESOLUCIONES SE ADOPTARAN POR MAYORIA DE VOTOS. LA PRESIDENCIA TENDRA VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.

LAS SESIONES ORDINARIAS SE CELEBRARAN EN LOS MESES DE MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE CADA AÑO, EN LA FECHA Y CON LAS FORMALIDADES QUE AL EFECTO DISPONGA LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO.

ARTICULO 7o.- CORRESPONDE AL PATRONATO.

- I.- DICTAR LAS NORMAS GENERALES PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS;
- II.- EJERCER LA VIGILANCIA ADECUADA SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INSTITUCION. *Organismo (anexo)*
- III.- NOMBRAR Y REMOVER, CON LA APROBACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL DIRECTOR GENERAL.
- IV.- ESTUDIAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

ASUNTO: -

- 8 -

CADA EJERCICIO ANUAL.

V.- CONOCER Y APROBAR EN SU CASO, LAS CUEN-
TAS DE LA ADMINISTRACION;

VI.- EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SIS-
TEMA, DICTAR NORMAS O DISPOSICIONES DE
CARACTER GENERAL NECESARIAS PARA LA OR-
GANIZACION Y FUNCIONAMIENTO TECNICO Y
ADMINISTRATIVO ADECUADO DEL MISMO.

VII.- CONOCER DE TODOS LOS ASUNTOS QUE DE
ACUERDO A SUS FUNCIONES LE SEAN SOMETI-
DOS; Y

VIII.- EN GENERAL, CONOCER LOS ASUNTOS QUE NO
SEAN DE LA EXCLUSIVA COMPETENCIA DE
OTRAS AUTORIDADES DEL SISTEMA.

ARTICULO 8o.- SON FACULTADES DE LA PRESIDENCIA DEL PATRO-
NATO:

I.- DIRIGIR LOS SERVICIOS QUE DEBE PRESTAR
EL SISTEMA.

II.- HACER EJECUTAR LAS OBRAS QUE SEAN NECE-
SARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OB-



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

ASUNTO: -

- 9 -

OBJETIVOS DEL SISTEMA.

III.- COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA SEÑALADO LOS PROCEDIMIENTOS IDONEOS PARA SU EJECUCION MEDIANTE LOS ACUERDOS PERTENENTES.

IV.- VIGILAR QUE LOS ACUERDOS DEL PATRONATO SEAN CUMPLIDOS FIELMENTE;

V.- REALIZAR LOS ESTUDIOS PRESUPUESTARIOS Y EJERCER LA FISCALIZACION DEL PRESUPUESTO; Y

VI.- RENDIR LOS INFORMES QUE EL DIF ESTATAL LE SOLICITE.

VII.- RENDIR ANUALMENTE EN FECHA Y CON LAS FORMALIDADES QUE EL PATRONATO SEÑALE, EL INFORME GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA, ASI COMO LAS CUENTAS DE SU ADMINISTRACION.

ARTICULO 9o.- CORRESPONDE A LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA:

I.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____
EXPEDIENTE _____
SECCION _____

ASUNTO: -

- 10 -

Y DISPOSICIONES ENMANADOS DEL PATRONATO Y DE LA PRESIDENCIA;

II.- EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DEL SISTEMA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

III.- DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN TODOS SUS ASPECTOS Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS;

IV.- PROPONER AL PATRONATO O A LA PRESIDENCIA DEL MISMO LAS MEDIDAS QUE ESTIME COMO MAS INDICADAS PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES Y OBJETIVOS DEL SISTEMA;

V.- SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PATRONATO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE DE CADA EJERCICIO ANUAL;

VI.- RENDIR LOS INFORMES Y CUENTAS PARCIALES QUE EL PATRONATO LE SOLICITE;

VII.- FORMULAR, EJECUTAR Y CONTROLAR LA APLICACION DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

43

ASUNTO: -

- 11 -

MA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ORDENAMIENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

VIII.- SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE COORDINACION O DE OTRA NATURALEZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA;

IX.- CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, EN TODO CASO SERA FACULTAD DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO FIJAR LOS LIMITES DE ESTA ATRIBUCION, ASI COMO SEÑALAR EN QUE CASOS SE REQUERIRA ESPECIAL APROBACION DE ESTA AUTORIDAD Y AQUELLOS EN LOS CUALES PUEDE SUBSTITUIRSE EL PODER QUE PARA TALES EFECTOS SE OTORQUE A LA DIRECCION GENERAL, PARA GRAVAR O DISPONER DE LOS INMUEBLES DEL SISTEMA, SE REQUERIRA AUTORIZACION DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

X.- SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLI-



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

44

ASUNTO: -

- 12 -

CABLES Y PREVIA LA AUTORIZACION DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO;

XI.- REPRESENTAR AL SISTEMA COMO MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS QUE REQUIERAN CLAUSULAS ESPECIAL CONFORME A LA LEY;

XII.- DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, SUBSTITUIR Y DELEGAR EN UNO O MAS APODERADOS; PARA QUE EJERZAN INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE LOS MANDATOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS; Y EN GENERAL EJERCER LOS ACTOS DE REPRESENTACION Y MANDATO QUE PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SU CARGO SE LE ENCOMIENDEN; Y

XIII.- DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE EL PRESENTE ORDENAMIENTO SEÑALA, LAS QUE EL REGLAMENTO INTERIOR INDIQUE O AQUELLAS QUE POR DISPOSICION, ACUERDOS GENERALES O CONCRETOS DEL PATRONATO O DE LA PRESIDENCIA LE COMPETAN.

ARTICULO 100.- PARA SER DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA SE REQUIERE SER MEXICANO POR NACIMIENTO, EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y SER MAYOR DE EDAD EL DIA DE LA DESIGNACION.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

ASUNTO: -

- 13 -

ARTICULO 11o.- EL SISTEMA CONTARA CON LAS UNIDADES TECNICAS Y DE ADMINISTRACION QUE SEAN DETERMINADAS POR LA AUTORIDADES DEL MISMO Y EN COORDINACION CON EL SISTEMA ESTATAL.

A
ARTICULO 12o.- PARA EL MAS EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, EL SISTEMA CELEBRARÁ LOS CONVENIOS DE COORDINACION NECESARIOS CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, ASI COMO CON INSTITUCIONES ANALOGAS.

ARTICULO 13o.- EL SISTEMA INDEPENDIENTEMENTE DE LA COMUNICACION PERMANENTE QUE SOSTENGA CON LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO ANTERIOR, ASISTIRAN A LAS REUNIONES REGIONALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO COORDINADO DE SUS ACTIVIDADES.

ARTICULO 14o.- LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL SISTEMA Y SUS TRABAJADORES SE REGIRAN POR LA LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

SE CONSIDERA EMPLEADO DE CONFIANZA EL DIRECTOR GENERAL, SUB-DIRECTOR Y CONTADORES, ASI COMO EL QUE TENGA A SU CARGO LABORES DE INSPECCION Y VIGILANCIA A JUICIO DEL PATRONATO Y LOS DEMAS QUE LE SEÑALE LA LEY.

ARTICULO 15o.- LA VIGILANCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA,



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

ASUNTO: -

- 14 -

ASI LA PRACTICA DE AUDITORIA EN EL SISTEMA PARA EL DESA--
RROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESTE MUNICIPIO ESTARA A_
CARGO DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA COMO DEPENDENCIA
DIRECTA DE LA COMISION DE INSPECCION DEL H. CONGRESO DEL_
ESTADO.

TRANSITORIOS

UNICO.- ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE DE
SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JA--
LISCO".

Dicha propuesta fué analizada y comentada por los C.C. _
Miembros del Cabildo, aprobándola integralmente por unani-
midad. - - - - -

Atentamente.
SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
El Secretario y Síndico.



Prof. Carlos Arrieta González.



NUMERO 6582-L

DEPENDENCIA

47

NUMERO 12021 .- EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

OBJETO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

ARTICULO 1o.- Se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, con domicilio en la calle Federico del Toro No. 899, de ese lugar o el que pueda tener en el futuro.

ARTICULO 2o.- Los objetivos del Sistema Municipal serán:

- I.- Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal;
- II.- Promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del Municipio;
- III.- Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- IV.- Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes;
- V.- Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos;
- VI.- Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO _____
DEPENDENCIA _____

48

- 2 -

VII.- Prestar, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema;

VIII.- Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones del Municipio;

IX.- Procurar, permanentemente, la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y

X.- Los demás que le encomienden las leyes.

ARTICULO 3o.- El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de CIUDAD GUZMAN, JALISCO, se integrará con:

I.- Los derechos y bienes muebles e inmuebles -- que actualmente posee;

II.- Los bienes muebles o inmuebles que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, le destinen;

III.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos;

IV.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas o personas físicas o morales;

V.- Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, así como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera;



NUMERO _____

DEPENDENCIA _____

49

- 3 -

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

VI.- Las ~~concesiones~~, permisos, licencias y autorizaciones que ~~se le~~ otorguen, en los términos de la Ley Orgánica Municipal;

VII.- Todos los derechos y obligaciones del Sistema que entrañen utilidad económica y --- sean susceptibles de estimación pecunia--- ria; y

VIII.- En general, los demás bienes, derechos e ingresos, que obtenga por cualquier título legal.

ARTICULO 4o.- Las autoridades del Sistema serán:

I.- El Patronato;

II.- La Presidencia del Patronato; y

III.- La Dirección General.

Podrá contar, además con las unidades técnicas y de administración que sean necesarias, organizadas en -- las diversas delegaciones y/o Agencias Municipales, para llevar a cabo los programas y servicios en toda la Municipalidad.

ARTICULO 5o.- El Patronato será la máxima autoridad del Sistema y se integrará con un Presidente, que será designado por el Presidente Municipal; con los vocales, que serán los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Regidor comisionado de Asistencia Social, el Representante de los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Municipio, un Representante de Educación Pública, uno de los Servicios Médicos Municipales, un Representante del Sector Agrario, un Representante de Instituciones Privadas dedicadas a la Asistencia, que funcionen en el Municipio; además, con el titular de la Tesorería Municipal, que será el Tesorero y Representantes de Organizaciones cuya participación considere conveniente el Cabildo. Los miembros del Patronato serán substituidos - en sus ausencias, por los Representantes que al efecto - se designen.

El Director General del Sistema será el Secretario Ejecutivo y concurrirá a las sesiones con voz, pero sin voto. Los miembros del Patronato no percibirán retribución alguna.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO _____

DEPENDENCIA _____

50

- 4 -

ARTICULO 6o.- El Patronato celebrará sesiones -- ordinarias cada tres meses y, extraordinarias, cuando la Presidencia del mismo lo estime necesario. Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de cuando menos cinco de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. La Presidencia tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Las sesiones ordinarias se celebrarán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año en las fechas y con las formalidades que al efecto disponga la Presidencia del Patronato.

ARTICULO 7o.- Corresponde al Patronato:

I.- Dictaminar las normas generales para la planeación y ejecución de los Servicios;

II.- Ejercer la vigilancia adecuada sobre el patrimonio del Organismo;

III.- Nombrar y remover, con la aprobación del Presidente Municipal, al Director General;

IV.- Estudiar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio anual;

V.- Conocer y aprobar, en su caso, las cuentas de la Administración;

VI.- Expedir el reglamento interior del Sistema y dictar normas o disposiciones de carácter general, necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo adecuado del mismo;

VII.- Conocer de todos los asuntos que, de acuerdo a sus funciones, le sean sometidos; y

VIII.- En general, conocer los asuntos que no sean de la exclusiva competencia de otras autoridades del Sistema.

ARTICULO 8o.- Son facultades de la Presidencia -- del Patronato:

I.- Dirigir los servicios que debe prestar el Sistema;

II.- Hacer ejecutar las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema;